

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 471/17

### AYUNTAMIENTO DE HERREROS DE SUSO

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto del el Art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo en cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de 30-12-2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad, para el ejercicio 2017, al no haber sido presentadas reclamaciones en el plazo de exposición pública, anunciado en el B.O.P. N° 7 de 12 de Enero de 2017, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPITULOS INGRESOS

##### A/ OPERACIONES CORRIENTES:

Cap. Denominación	Euros
1º.- Impuestos Directos.....	31.757
2º.- Impuestos Indirectos .....	140
3º.- Tasas y otros Ingresos .....	23.535
4º.- Transferencias Corrientes .....	52.432
5º.- Ingresos Patrimoniales.....	30.434
<b>B/ OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
7º.- Transferencias de Capital.....	19.500
<b>TOTAL DE INGRESOS .....</b>	<b>157.798 Euros.</b>

##### GASTOS

Cap. Denominación	Euros
<b>A/ OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1º.- Gastos de Personal.....	38.008
2º.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios .....	88.422
3º.- Gastos financieros.....	500
4º.- Transferencias corrientes .....	2.108
<b>B/ OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6º.- Inversiones Reales.....	28.760
<b>TOTAL DE GASTOS .....</b>	<b>157.798 Euros</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL:** Una plaza de Secretaria-Intervención agrupada con los municipios de Vita, El Parral y Grandes y San Martín.

Conforme establece el art. 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

Herreros de Suso, 10 de Febrero de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Alfonso A. Albizu Baladrón.*